UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°372-CU-2025
Piura, 30 de junio de 2025

VISTO

El expediente que presenta el bachiller de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO,** gestionando la expedición de su **TITULO PROFESIONAL.**

APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE
CHINGA GARCIA STIVERS FERNANDO	01835-0101-25-4
ESPEJO SAAVEDRA ALEX MARIO	01763-0101-25-3
HOLGUIN ROJAS ELSY DANILA	02028-0101-25-3

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, aprueba el Título Profesional de Arquitecto a los bachilleres: **CHINGA GARCIA STIVERS FERNANDO, ESPEJO SAAVEDRA ALEX MARIO, HOLGUIN ROJAS ELSY DANILA.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente el Título Profesional, aprobado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2025, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO,** a los bachilleres, **CHINGA GARCIA STIVERS FERNANDO, ESPEJO SAAVEDRA ALEX MARIO, HOLGUIN ROJAS ELSY DANILA.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Título respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA, Arch. (06)
PCCB

Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Wilson Geronimo Sancarranco Córdova
Encargado Despacho Rectoral